

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en su apartado cuarto la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.<sup>a</sup> José Castrejón Oviedo de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Marketing para PYMES Turísticas, núm. 21-1, impartido por la Entidad Escuela de Turismo núm. de expediente 21-036/96JA.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 36.660 ptas. 220,33 euros (treinta y seis mil seiscientos sesenta pesetas, doscientos veinte con treinta y tres euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere a don Julio Valiño Dafonte, para que acredite la representación de la entidad Norcontrol, SA.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, acto administrativo a don Julio Valiño Dafonte, en el domicilio conocido C/ Francisco Pizarro, núm. 1 bajo de Huelva, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y se le concede plazo de diez días, conforme establece el art. 32.4 de la LRJAP y PAC, para que acredite la representación que ostenta de Norcontrol, S.A. en el recurso de alzada interpuesto el 14 de noviembre de 2002, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva, el 9 de julio de 2002, en el expediente sancionador 5/02.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Archivo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Resolución de Archivo recaída en el expediente núm. P00/105, a la entidad Temainsa, S.L. en el último domicilio conocido (P.I. Calonge, Rubidío, 10. 41007-Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Así mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se indicarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha

Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES  
NUMEROS DE REGISTRO:**

ASENSIO BARREDA ANTONIO	210009629/SE
AZUCARERA DE SEVILLA S.A	30.0003387/SE
BELLIDO MAYA DOLORES	40.0002715/SE
BESNIER ESPAÑA S.A.	15-0002785/SE
BORGES S.A.	21.0015419/SE
CERTIMERCA S.L.	21.0004771/SE
COBO ROMERO ISABEL	25.0000461/SE
CONGELADOS FRIVECA S.L.	40.0012487/SE
CORDERO JIMÉNEZ MANUEL	20.0023461/SE
DISTRIBUCIONES CARNICAS S.A.	10.0000122/SE
ESPI E HIJOS S.L.	26.0000443/SE
FEMBA S.A.	39.0000305/SE
FRAILE RODRÍGUEZ ANTONIO	21.0005799/SE
FRIGORÍFICOS DELFIN S.A.	12.0000494/SE
FRUGARSA S.A.	21.0002879/SE
FRUTAS PARA EUROPA S.A.	21.0002325/SE
GALLEGO PEREZ LUIS	21.0001519/SE
GARCIA CARRACEDO FRANCISCO	10.0008010/SE
GARCIA DURAN HERMANOS S.A.	21.0002263/SE
GARCIA LUQUE JOSE	21.00012950/SE
GONZALEZ PIÑA Mª DE LA ESTRELLA	20.0022977/SE
GUAYAQUIL ESPAÑA S.L.	40.0007702/SE
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	21.0001585/SE
INDUSTRIA SEVILLANA DE CONSERVAS SL	21.0012333/SE
INDUSTRIAL CAFETERA S.L.	25.0001165/SE
JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVARISTO	20.00024782/SE
JOSE CARO ANDRADE Y HNOS	15.0001340/SE
MARISCOS CALVO S.A.	12.0002250/SE
MORO CASTELL JOSE LUIS	20.0027544/SE
OBRADOR MUÑOZ DE RIVERA S.A.	20.0024056/SE
OCEANÍA FISH S.L.	12.0005366/SE
PRADAPAN S.L.	20.0025529/SE
PROCARNE S.L.	10.0000122/SE
RIQUENI ALONSO MANUEL	26.0000510/SE
RIVOIRE Y CARRET ESPAÑOLA S.A.	20.0027440/SE
ROWLET T CIA S.R.C.	21.0001385/SE
SALINAS ECIJANAS S.L.	24.0000756/SE
S.COOP. LTDA. CEYCAR	21.0001062/SE
VELASCO CABEZA ANTONIO	20.0008500/SE

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Expediente: HU/2002/386/AG.MA./FOR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hermandad de la Santa Cruz de Punta Umbría. C/ Carpa, 61. Punta Umbría. Huelva.

Hechos denunciados: El día 6 de agosto de 2002, en el parque periurbano campo común de abajo, sito en el término municipal de Punta Umbría, con ocasión de la celebración de la Romería de la Santa Cruz, se generan residuos sólidos urbanos considerados de grado superior dado su magnitud, en el pinar situado en el parque periurbano. Previamente habían sido advertidos por un Agente de Medio Ambiente, consistiendo los vertidos en casetas de chapas onduladas metálicas, enseres, contenedores de basuras, etc.

Infracción: Art. 76.9 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: 6.010 euros por la infracción grave observada (art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Recogida y traslado a vertedero autorizado de todos los residuos.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Se le indica asimismo que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte: 136/02 y 72/98-A. Que con fecha 25 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación Desamparo y Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo, respecto del menor recién nacido varón, nacido en Granada el 14.12.02, hijo de doña Sancha E. Rosa Pérez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se cita.*

Núm. Expte.: 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del